

aunque no debe negarse que haya podido influir. En todo caso, el estudio de las concordancias entre los textos jurídicos citados ha puesto de manifiesto que se trata de un elemento metodológico fecundo que debe aprovecharse en todas sus posibilidades. A tal fin, los estudiosos reunidos en Tortosa, para conmemorar el VII Centenario de «Les Costums», sugieren la conveniencia de proseguir estos trabajos y de proceder, ante todo, a la preparación de una edición crítica, accesible a cuantos están preocupados por estos problemas.»

Al mismo tiempo, los participantes agradecieron al señor presidente del Patronato del Centro Asociado de Tortosa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, don José Celma Prieto, su entusiasta preocupación por la historia de Tortosa, que había hecho posible tanto la publicación de los «Estudios» mencionados como la realización de los actos y se auguraron que no faltará su patrocinio, a fin de que tales reuniones se sigan realizando en el futuro.

ULTIMAS TESIS DOCTORALES DE HISTORIA DEL DERECHO

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra defendió su tesis doctoral doña Pilar Arregui Zamorano, sobre el tema «La administración de justicia en la Audiencia de México según sus visitadores (siglos XVI-XVII)», ante el Tribunal compuesto por don Alfonso García-Gallo, don Juan Manzano Manzano, don José Orlandis Rovira, don Ismael Sánchez-Bella (director de la tesis) y don Joaquín Salcedo Izu.

En dicho trabajo se aborda por vez primera el estudio de la administración de justicia en una Audiencia española, no a través de los textos legales, sino de los expedientes de los sucesivos jueces visitadores. Para la Audiencia de México durante el período de los Austrias, se ha utilizado la abundante documentación que se conserva en el Archivo General de Indias, de Sevilla, sobre las visitas generales a la Audiencia giradas por Tello de Sandoval, Jerónimo Valderrama, Moya de Contreras, Landeras de Velasco, Villela, Juan de Palafox y Francisco Vallés.

El Tribunal concedió la calificación de Sobresaliente «cum laude».

María Emma Montanos Ferrín leyó su tesis doctoral el 27 de junio de 1979 en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, ante el Tribunal presidido por don Alfonso García-Gallo de Diego y constituido además por don José Maldonado, don Francisco Hernández Tejero, don Manuel Albadalejo y don Rafael Gibert, siendo el tema de la misma «El grupo familiar en la Alta Edad Media española».

No habiendo bibliografía específica sobre la misma, la investigación es llevada a cabo directamente sobre las Fuentes; se examinan exhaustivamente millares de documentos comprendidos en las colecciones diplomáticas de todos los territorios que integran la España cristiana altomedieval;

y ya, para una segunda época, que comienza a partir del siglo XII, se centra en los Fueros Municipales de las distintas regiones.

Del análisis se destaca: la evidente importancia de la familia en el mundo altomedieval español, entendiendo como tal el grupo formado por los parientes que aparecen actuando como agrupación de personas en diversas esferas, como la penal y la procesal, así como para la renovación de la familia con extraños, en el consentimiento para el matrimonio. De otra parte, se concluye la innegable existencia de comunidades familiares con un patrimonio común entre sus componentes, y una serie de derechos recíprocos sobre los miembros que la forman. Se constata una realidad: la prioridad de los «intereses familiares» sobre los individuales.

La tesis fue calificada de Sobresaliente «cum laude».

El 6 de julio de 1979, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, fue defendida la tesis doctoral de David Torres Sanz, titulada «La administración central castellana en la Baja Edad Media» y presentada bajo la dirección del profesor Martínez Díez. El tribunal, presidido por el profesor García-Gallo e integrado por los profesores Martínez Díez, Prieto Prieto, Baena del Alcázar y Guilarte Zapatero (en sustitución de Villapalos Salas), acordó por unanimidad otorgar la calificación de Sobresaliente «cum laude».

Propone el trabajo no ya una mera descripción, sino una comprensión esencial de la administración real en la Castilla bajomedieval, circunscribiéndose al nivel central, comprensión que se aborda a partir de una metodología jurídica genuinamente histórica en el sentido de antidogmática, procurando evitar, en la medida de lo posible y lícito, toda rigidez conceptual, a fin de conseguir la deseable eficacia investigadora. El estudio, por otra parte, encara el fenómeno administrativo desde una perspectiva primariamente orgánica, aunque ni pueda ni pretenda eludir la perspectiva funcional que, eso sí, se expone en todo momento al servicio de la orgánica.

A partir de estas premisas fundamentales se persigue realizar un análisis significativo de la administración central castellana bajomedieval considerando sucesivamente el contraste entre el Alto y el Bajo Medievo desde el punto de vista político-administrativo, la posición del Rey como gobernante y administrador de la Comunidad y la significación de su Corte, la esencia del oficio bajomedieval, y el papel desempeñado por cada uno de los órganos y oficiales insertos en la organización administrativa central. La ponderación de todos estos elementos a través de una exploración detallada y reflexiva de las fuentes permite comprobar a lo largo del trabajo que durante el Bajo Medievo castellano se asiste a una transformación radical de las realidades político-administrativas que, rompiendo con el pasado, se mantendrán esencialmente incólumes hasta la revolución liberal.

La construcción de la tesis descansa exclusivamente sobre una utilización exhaustiva de las fuentes históricas que, en tal época y para tal tema, se pueden reducir a tres bloques principales (Cuadernos de Cortes, textos legales en sentido amplio y crónicas) y varios más secundarios (literatura jurídica, cartularios, etc); dicha utilización de las fuentes queda en su caso

ponderada y potenciada por una bibliografía que, salvo los Manuales y algunas aportaciones notables puestas de relieve suficientemente en el aparato crítico, se limita con frecuencia a estudiar aspectos demasiado concretos y aislados de la organización administrativa aludida, rehuendo una perspectiva de conjunto que es la que en este trabajo se persigue por encima de los obligados análisis sectoriales.

NOVEDADES EN LAS CATEDRAS Y AGREGACIONES DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL

En virtud de concurso de acceso, los profesores agregados de Historia del Derecho Español, don Enrique Gacto Fernández, don Aquilino Iglesia Ferreirós y don Agustín Bermúdez Aznar han pasado a ocupar las Cátedras de las Universidades de Murcia, Extremadura y La Laguna, respectivamente. Por su parte, los profesores agregados de las Universidades de Santiago, don Fernando Arvizu Galarraga, y de Valencia, don Juan A. Alejandro García, por el correspondiente concurso de traslado, han pasado a desempeñar las plazas vacantes de las Facultades de Oviedo y Universidad Complutense.

Por concurso oposición, celebrado en el mes de junio, ha obtenido la plaza de profesor agregado de Historia del Derecho Español de la Facultad de Cáceres don José García Marín.

Asimismo tuvo lugar en el mes de junio el concurso oposición para cubrir varias Adjuntías de Historia del Derecho, del que resultaron nombrados para las mismas los doctores don Santos Corona, doña Silvia Romeu Alfaro, don Alberto García Ulecia, doña Alicia Fiestas Loza y don Fernando Muro Romero.